



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

### “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD” ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2020-MDSC

Santiago de Cao, 15 de Junio del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

#### VISTO:

El pedido formulado por la Señora Regidora Rosa Beatriz Moreno Quispe; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, estando al pedido de la Señora Regidora Rosa Beatriz Moreno Quispe sobre “pido que pase a Asesoría Jurídica el Proyecto de Ordenanza que promueve las medidas de bioseguridad y control sanitario para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados en el distrito de Santiago de Cao tales como, locales comerciales y de servicio y que se exponga en la próxima sesión de concejo”.

Estando a lo deliberado en Sesión de Concejo de la fecha y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, con las atribuciones conferidas por Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

#### ACUERDA:

**P** RIMERO: APROBAR, el pedido de la Señora Regidora Rosa Beatriz Moreno Quispe tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo y en consecuencia **OTÓRGUESE**, el plazo de dos días, para que el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica emita el Informe Legal correspondiente.

**S** EGUNDO: COMUNÍQUESE, a las Áreas Administrativas de la Municipalidad para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



AGVR/mybv  
c.c.:

Gerente Municipa  
Asesor Legal  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE